



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Abril 16 de 2021

007-2020-00444

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por JORGE ANDRÉS CARVAJAL GARCÍA contra CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPOLLANOS, se tiene que, mediante memorial del 27 de noviembre de 2020, la parte demandante acredita la notificación electrónica a la entidad demandada, adjuntando constancia de envío de la admisión al correo dispuesto para notificación judiciales de la misma, conforme el certificado de Cámara y Comercio que reposa en el expediente. Además, con la radicación de la demanda, se constata que el demandante ya había enviado el traslado de la demanda al mismo correo de la entidad demandada.

Por lo anterior, y al encontrar acreditados los presupuestos del artículo 8 del decreto 806 de 2020, se tiene por notificada a la demandada CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPOLLANOS. Así las cosas, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, para el día 15 de marzo de 2022 a las diez (10:00) de la mañana.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 055 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria